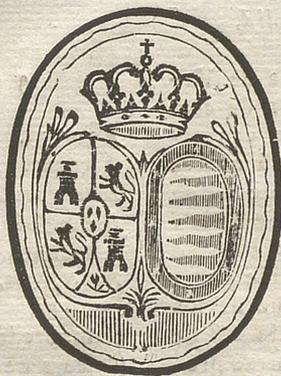


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 2 de Setiembre de 1837.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular mandando presentar las cuentas de Propios.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Con fecha 7 de Julio último se insertó en el Boletín oficial, núm. 82, lo que sigue.

„Como á pesar de lo dispuesto por Instrucciones y Reales órdenes que fijan la época de la presentación de las cuentas de Propios y pagos de contingentes no lo hayan verificado hasta ahora muchos pueblos, sin embargo de los reiterados avisos al efecto, ni tampoco hayan remitido los testimonios de valores de los mismos, con arreglo á lo prevenido en la instrucción de Contabilidad, artículo 62 del capítulo 4.º, inserta en el Boletín oficial número 18 de Febrero de este año; y siendo por otra parte intolerable la falta de cumplimiento á lo prevenido en aquella por los perjuicios trascendentales que se siguen de no poder cubrir las vastas atenciones que pesan sobre este Gobierno político, prevengo á los Ayuntamientos que contiene la siguiente lista, que en el término de diez días, contados desde el recibo de este aviso, hagan que los depositarios de Propios y Arbitrios ingresen en esta Comisión Pagaduría el importe de los contingentes de los años en que se hallan en descubierta hasta el de 1836 inclusive; en la inteligencia de que si pasado el término prefijado no lo verifican, procederé contra los Ayuntamientos y Juntas actuales, si como no espero se diere lugar, pues que debiendo hallarse estas cantidades en poder de segundos contribuyentes, ninguna dificultad debe haber en que ingresen inmediatamente en esta Comisión Pagaduría.”

Mas como no haya producido la anterior circular los efectos que me proponía, y por otra parte me esté reencargado por Real orden de 25 de Julio último, inserta en el Boletín oficial número 95, la rendición de cuentas de todas las

dependencias del Ministerio de la Gobernación de la Península, bajo la responsabilidad de mi empleo, y observando la apatía de los Ayuntamientos en esta parte, prevengo á los mismos, que bajo la multa de veinte ducados de irremisible exacción, dispongan su entero cumplimiento en el preciso término improrogable de ocho días, contados desde el recibo de este aviso; bien entendido que concluido que sea el plazo señalado, adoptaré providencias enérgicas contra los actuales Ayuntamientos para que no demoren las disposiciones adoptadas por S. M. con grave perjuicio del servicio nacional. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 28 de Agosto de 1837.—José Nuñez de Arenas.—Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—Habiéndose fugado del lugar de Tornadinos de Avila Lucas Carrera, cuyas señas van á continuación, las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán su captura, poniéndolo á mi disposición.

Estatura 5 pies, edad 25 á 27 años, delgado de cuerpo y rostro, nariz larga y afilada, ojos y pelo negro, poca barba, capa parda, sombrero de media copa, y un morral de becerro.

Valladolid 30 de Agosto de 1837.—Arenas.

Administración de Cruzada del Obispado de Valladolid.—Por el Tribunal de la misma se me encarga haga efectivos á la mayor brevedad, usando de apremios, los importes de los Sumarios de Bulas é Indultos expedidos en los pueblos del Obispado, por haber ya fenecido el plazo de costumbre; teniendo entendido las Justicias y tenedores que si en el término de ocho días no lo verifican, procederé, á mi pensar, egecutivamente contra ellos. Valladolid 31 de Agosto de 1837.—Pablo de Salinas.

Relacion de los pueblos de la Provincia de Valladolid sujetos a la inmediata jurisdiccion de esta Intendencia desde 1.º de Setiembre próximo venidero conforme al arreglo y division judicial á que se ha ajustado la económica por Real decreto de 26 de Setiembre de 1836 y demas órdenes posteriores, con expresion de las Comisiones subalternas de Partido á que cada uno de dichos pueblos corresponde en el ramo de Arbitrios de Amortizacion, asi como de los que habiendo pertenecido á ella hasta el dia 1.º de Setiembre citado se la segregan y pasan á otras provincias, á saber.

Pueblos de que se compone esta Provincia desde 1.º de Julio próximo pasado y Comisionados subalternos de Arbitrios de Amortizacion á que pertenece cada uno desde 1.º de Setiembre próximo venidero.

PARTIDO

y Comision subalterna de Valladolid.

Arroyo.	Renedo.
Boecillo	Robladillo.
Boada (Granja.)	S. Andres (Granja.)
Cabezón.	San Martin de Valvení.
Castro nuevo.	Santovenia.
Cigales.	Simancas.
Corcos.	Trigueros.
Cestérniga.	Traspinedo.
Ciguñuela.	Tudela de Duero.
Fuensaldaña.	Villanueva de Duero.
Fuentes de Duero.	Valoria la Buena.
Geria.	Villavaquerin.
Herrera.	Villaco.
Laguna.	Villafuerte.
Muedra (Granja.)	Villanueva de los Infantes
Mucientes.	Villarmentero.
Overuela.	Valladolid.
Peñalva de Duero.	Villabañez.
Puenteduero.	Villanubla.
Quintanilla de Trigueros.	Zaratan.
Quiñones (Granja.)	

PARTIDO

y Comision subalterna de Medina del Campo.

Alaejos.	Herreros (Despoblado.)
Boadilla.	La Seca.
Brahojos.	Lomoviejo.
Campillo.	Medina del Campo.
Carpio.	Moraleja de las Panad.
Carrioncillo.	Nava del Rey.
Cervillego de la Cruz.	Pozal de Gallinas.
Castrejon.	Rodilana.
Castroñaño.	Romaguitardo.
Cubillas.	Rubí de Bracamonte.
Descarga María (Despoblado.)	Rueda.
Dueñas de Medina.	S. Vicente del Palacio.
Evan de abajo (Despoblado.)	Serrada.
Evan de arriba, id.	S. Roman de la Hornija.
Foncastin.	Siete Iglesias.
Fuente el Sol.	Torrecilla del Valle.
Fuente la Piedra.	Torrecilla de la Orden.
Fresno el Viejo.	Velascálvaro.
Gomezuarro.	Villanueva de las Torres.
	Villaverde.
	Villafranca.

PARTIDO

y Comision subalterna de Olmedo.

Aguasal.	Olmedo.
Alcazaren.	Parrilla.
Aldea de San Miguel.	Pedrajas de S. Esteban.
Aldea Mayor.	Pedrajas de Portillo.
Almenara.	Portillo y su Arrabal.
Ataquines.	Pozaldez.
Bocigas.	Púras.
Camporedondo.	Ramiro.
Cojeces de Iscar.	S. Miguel del Arroyo.
Fuente Olmedo.	Santiago del Arroyo.
Honcalada.	S. Pablo de la Moraleja.
Honquilana.	Salvador.
Hornillos.	Valdestillas.
Isca.	Valviadero.
Llano de Olmedo.	Ventosa de la Cuesta.
Matapozuelos.	Viana de Cega.
Mejeces.	Villalva de Adaja.
Mojados.	Zarza.
Muriel.	

PARTIDO

y Comision subalterna de Tordesillas.

Adalia.	San Pelayo.
Almaraz.	San Salvador.
Bamba.	Terradillo (Despoblado.)
Barruelo.	Tiedra.
Benafarces.	Tordesillas.
Bercero.	Torrecilla de la Abadesa.
Berceruelo.	Torrecilla de Torre.
Casasola de Arion.	Torrelobaton.
Castrodeza.	Uruñia.
Castromenvibre.	Vega de Valdetrongo.
Gallegos.	Velilla.
Marzales.	Velliza.
Matilla de los Caños.	Villavellid.
Mota del Marques.	Villan de Tordesillas.
Pedrosa del Rey.	Villalar.
Pedroso.	Villamarciel.
Peñaflor.	Villabarba.
Pobladura de Sotiedra.	Villardefrades.
Pollos.	Villasexmir.
San Miguel del Pino.	Villavieja.
San Pedro de la Atarce.	

PARTIDO

y Comision subalterna de Peñafiel.

Amusquillo.	Fombellida.
Aldealvar.	Langayo.
Bahabon.	Manzanillo.
Bocos.	Molpeceres.
Campaspero.	Monviedro (Granja.)
Canalejas de Peñafiel.	Montemayor.
Castrillo de Duero.	Olmos de Peñafiel.
Cojeces del Monte.	Olivares.
Corrales.	Olmos de Esgueva.
Curiel.	Padilla de Duero.
Canillas.	Peñafiel.
Castrillo Tegeriego.	Pesquera.
Castroverde de Cerrato.	Piñel de Arriba.
Cubillas de Sta. Marta.	Piñel de Abajo.
Encinas.	Piña de Esgueva.
Esguevillas.	Quintanilla de Arriba.
Fompedraza.	Quintanilla de Abajo.

Rábano.
Roturas.
San Llorente.
Santibañez de Valcorba.
Sardon.
Torre de Peñafiel.

Torrescárcela.
Torrefombellida.
Valbuena.
Valdearcos.
Viloria.

PARTIDO

y Comision subalterna de Rioseco.

Berrueces.
Cabreros del Monte.
Castromonte.
Montealegre.
Moral de la Reina.
Mudarra.
Morales de Campo.
Palacios de Campos.
Palazuelo de Bedija.
Pozuelo de la Orden.
Rioseco.
San Cebrian de Mazote.
Santa Eufemia.

Tamariz.
Tordchumos.
Valdenebro.
Valverde.
Villabrágima.
Villaesper.
Villafrechós.
Villagarcía.
Villalba del Alcor.
Villamuriel.
Villanueva de los Caba-
llos.
Villanueva de S. Mancio.

PARTIDO

y Comision subalterna de Villalon.

Aguilar de Campos.
Barcial de la Loma.
Becilla de Valderaduey.
Bolaños.
Bustillo de Chaves.
Cabezón de Valderaduey.
Castrobol.
Castroponce.
Ceinos.
Cuenca de Campos.
Fontihoyuelos.
Gaton.
Gordaliza de la Loma.
Herrin.
Mayorga.
Melgar de abajo.
Melgar de arriba.
Monasterio de Vega.
Oteruelo de Campos.
Pajares de Campo.
Quintanilla del Molar.

Roales.
Saelices.
Santervas de Campos.
Urones de Castroponce.
Valdunquillo.
Vega de Rioponce.
Villabaruz.
Villacarralon.
Villacid.
Villacreces.
Villafrades.
Villagrà.
Villahamete.
Villalba de la Loma.
Villalon.
Villalar de Campos.
Villanueva de la Condesa.
Villar de Roncesvalles.
Villavicencio.
Zorita de la Loma.

Pueblos que han correspondido á la Provincia de Valladolid hasta 1.º de Julio y 1.º de Setiembre de este año, y que se han segregado de ella pasando á otras Provincias.

A la Provincia de Leon:

Altobar.
Barriones.
Campazas.
Grajal de la Ribera.
La Rivera.
Lordemanos.
Pozuelo del Páramo.
S. Estevan de Nogales.
Villaquejida.
Villamandos.
Villaferr.
Izagre.

Matanza.
Escobar de Campos.
S. Miguel del Valle.
Rueda del Almirante.
Aldea de la Puente.
Casasola.
Cañizal.
Cuvillas.
Carbajal.
Cerezales.
Cifuentes.
Gradefes.

Garfin.
Herreros.
Llamas.
Millanzos.
Nava.
Palacio de la Rivera.
Quintana.
Quintana del Monte.
Quintanilla.
Sahachores.
San Cipriano.
Saelices del Payuelo.
San Bartolomé.
Santibañez.
Valde San Miguel.

Villanofar.
Valdepolo.
Villacidayo.
Valdealiso.
Vega de Monasterio.
Villamondrin.
Valduviego.
Valde San Pedro.
Valdealcón.
Villaverde la Chiquita.
Villalquité.
Villavieira.
Valporquero.
Cañones (Despoblado.)

A la Provincia de Zamora:

Benavente.
Arrabalde.
Alcubilla.
Arcos.
Aguilar de Tera.
Abrauces.
Burganeses.
Berdeñosa y Redelga.
Becilla de la Polvorosa.
Becilla de Valverde ó Trasmonte.
Barcial del Barco.
Breto.
Bercianos de Vidriales.
Bercianos de Valverde.
Bretocino.
Brime de Urz.
Brime de Sog.
Boya.
Cunquilla.
Colmas.
Carmazana.
Calzada de Tera.
Calzadilla.
Cabañas de Tera.
Cubo.
Codesal.
Cional.
Castrogonzalo.
Castropepe.
Carbajalinos.
Cerezal.
Doney de la Requejada.
Donadillo.
Escuredo.
Fresno.
Fuente Encalada.
Ferrerías de Abajo.
Friería de Valverde.
Folgozo.
Figuera de Abajo.
Grijalva.
Granucillo.
Granja de Moreruela.
Junquera.
Lamilla.
Linarejos.
Letrillas.
Manganeses.
Moratones.
Mozar.
Morales de Valverde.

Mulles.
Melgar de Tera.
Micereces.
Manzanar de Arriba.
Monterubio.
Morales del Rey.
Nuez.
Navianos.
Olmillos.
Olleros.
Paladinos.
Pedroso.
Pozuelo de Vidriales.
Peque.
Pumarejo.
Pública de Valverde.
Quiruelos.
Quintanilla de Urz.
Rosinos de Vidriales.
Rusandanos.
Rosinos de la Requejada.
Sta. Marta de Tera.
Santovenia.
Sta. Cristina.
San Roman del Valle.
San Cristobal de Entre-
viñas.
Santa Colomba de las
Monjas.
San Pedro de Ceque.
San Pedro de la Viña.
Santibañez de Vidriales.
Santa María de Valverde.
Santibañez de Tera.
Sitrama de Tera.
San Juan el Nuevo.
Santiago de la Requejada.
San Pedro de Zamudia.
Sardin.
Santa Croya.
San Miguel de Esla.
Santa Colomba de las Ca-
rabias.
Santa Cruz.
Torre del Valle.
Tardemeza.
Villaferruñia.
Villanueva de las Peras.
Villabrazaro.
Villa-Obispo.
Vega de Tera.
Vega del Castillo.

Valdecuergo.
 Villanazar.
 Villajeriz.
 Villabeza de Valverde.
 Villanueva de Azagre.
 Villabeza del Agua.
 Vega de Nuez.
 Villar de Ciérvos.
 Calambrianos.
 Ceginas.
 Escorial de Frades.
 Huelga.
 Herreros.
 La Vizana.
 La Cervilla.
 La Magdalena.
 Matilla.
 Monteruelo.
 Maluceres.
 Pobladura de Eslla.
 Pobladura de Trásmonté.
 Piquillos.
 Priorato del Puente.
 Requejo.
 Raso-Comuniego
 Santa Marina.
 San Esteban de Cebolledo.
 Santa María de la Torre.
 San Martin del Barco.
 San Miguel de Ciudadreja.
 Santa Elena.
 Socastro.
 Viallofiz.
 Valdemedio.
 Velilla.
 Belbis.
 Uriubé.

PUEBLA DE SANABRIA.

Asturianos.
 Aciberos.
 Abedillo.
 Anta de Rioconejos.
 Barrio de Lomba.
 Barrio de Rábano.
 Barjacoba.
 Carbajales de la Encomienda.
 Cabrerros.
 Castro.
 Chanos.
 Castromil.
 Calabor.
 Castellanos.
 Castrellos.
 Cervantes.
 Cerillo.
 Cernadilla.
 Chaguada.
 Coso.
 Dornillas.
 Espadañedo.
 Entrepeñas.

Faramontanos.
 Galende.
 Hilanes.
 Lagarejos de la Carballeda.
 Laneros de la Carballeda.
 Lubian.
 Limianos.
 Lobeznos.
 Muelas de los Caballeros.
 Murias.
 Manzanal de Abajo.
 Manzanal de los Infantes.
 Otero de Bodas.
 Otero de Sanabria.
 Pedralva.
 Padornelo.
 Pedrazates.
 Paramio.
 Palacios.
 Porto.
 Pias.
 Quintana.
 Rioconejos.
 Requejo.
 Robleda.
 Rionor.
 Rozas.
 Ribadelago.
 Remesal.
 Robledo.
 Riego de Lomba.
 Rio Negroto.
 Rábano.
 Sotillo.
 San Pie.
 San Miguel.
 San Roman.
 Sejas.
 San Justo.
 San Martin.
 Santa Colomba.
 San Martin de Castañeda.
 Santa Cruz.
 San Juan de la Cuesta.
 San Cipriano.
 Trefacio.
 Tejera.
 Triufe.
 Terroso.
 Utrera.
 Unjilde.
 Villarino.
 Villanueva de la Sierra.
 Vime.
 Villar de los Pisones.
 Valdespino.
 Villarejo.
 Vigo de Sanabria.
 Valde Santa María.
 Villanueva de Valrojo.
 Parada.
 San Pedro de Villar de Pobladura.

A la Provincia de Palencia:

Cubillas de Cerrato.

Lo que se anuncia al público para su debido

conocimiento, á fin de que á todos conste y no se dude de la Provincia y partido á que cada pueblo se ha agregado y tiene que acudir para el despacho de sus negocios. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 31 de Agosto de 1837. = Antonio Porro. = Señores Alcalde y Ayuntamiento de...

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Arriendo de fincas de Monasterios y Conventos suprimidos.

PRIMER ANUNCIO.

Con arreglo á la Instruccion de 17 de Junio del corriente año se saca á pública subasta en arriendo por término de tres años una huerta de hortaliza, que en término de esta Ciudad perteneció al convento de Monjas de Santa Isabel de la misma, la cual se ha de celebrar el dia 19 de Setiembre próximo venidero en los estrados de esta Intendencia y hora de doce á una de la tarde ante el Señor Intendente, con mi asistencia, la del Señor Contador del ramo, y testimonio del Escribano Don Genaro Herrero Blanco, en cuyo dia tendrá efecto el *único remate*, en el que se admitirán todas las posturas y mejoras que quieran hacerse sobre el precio de 1.400 rs. que sirve de base, y ninguna que baje de la expresada cantidad, bajo las condiciones establecidas que constan del expediente instruido en su razon y estará de manifiesto para todos los que gusten enterarse de ellas, siendo las mas esenciales la de recibir por inventario la casilla, tapias, noria, arbolado y demas efectos que tenga dicha huerta con su vuelo y labores para su correspondiente abono y entrega al fin del arriendo en el mismo ser y estado que lo reciba.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en dicho arriendo, acudan á hacer sus proposiciones al parage señalado en el dia y hora que se citan. Valladolid 30 de Agosto de 1837. = Manuel del Valle y Cano.

Se hace saber al público por última vez que en el dia 1.º del corriente llegó un hombre desconocido á una huerta de las inmediaciones de esta Ciudad y dejó allí la mula que traia, la que se halla depositada de mandato judicial por no haberse presentado dicho hombre á recogerla. Si alguna persona le perteneciese dicha mula, ó tuviese noticia de su dueño, acuda ante el Señor Alcalde 2.º constitucional de esta Ciudad por la Escribanía de Antonino Santos, que dando las señas, y justificando su pertenencia, le será entregada; en inteligencia que pasado el término de ocho dias sin haber comparecido se procederá á su venta en remate público, aplicando su valor al fondo destinado por la ley. Valladolid 30 de Agosto de 1837. = Grijalva.

Se vende una Casa situada en la calle de Santa Clara, señalada con el número 3, propia de Doña Maria Antonia Vitorés, libre de toda carga: consta de habitaciones altas y bajas, corral y pozo; y contiene 924 pies superficiales y 296 de corral, tasada en 13.250 reales: el que quiera hacer postura podrá pasar á tratar con D. José de Olmo, en el Parador de la Diligencia.